

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”.

EXPEDIENTE: ADM/2021/0031 (CONTR/2021/847260)

Publicada en el Perfil del Contratante con fecha 7 de diciembre de 2021 Resolución de esta Secretaría General Técnica por la que se designa la composición de la Mesa de Contratación para la adjudicación del presente contrato, en virtud del art. 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, habiéndose iniciado los trámites para la adjudicación del contrato arriba indicado, se procede a la modificación de la composición de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano.

En su virtud, **RESUELVE:**

UNO. Designar la Mesa de Contratación del procedimiento abierto, para la adjudicación del CONTRATO “NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL”. EXPEDIENTE: ADM/2021/0031 y que estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- PRESIDENCIA: La persona titular del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, quien será sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el/la titular del Servicio de Administración General y Contratación o el/la titular del Servicio de Planificación y Seguimiento de Programas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

2.- VOCALES:

- Un/a representante designado por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.
- Un funcionario/a Asesor/a Técnico adscrito al Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.
- Un Letrado/a de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. En su defecto, será suplido por un/a funcionario a quien se asigne el desempeño de esta función de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 450/2000, de 26 de Diciembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



LUIS ABREU CERVERA		28/01/2022 17:43:21	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwaoyleh8EOt1wksPJudHtylcH9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Un/a representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3.- SECRETARIO: Un funcionario/a del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo justificado, será sustituido por un funcionario/a de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

DOS.- De acuerdo con al art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo recabar la misma cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incurso.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO
Por delegación (Resolución de 11 de noviembre de 2019, BOJA nº 225, de 21 de noviembre de 2019)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



LUIS ABREU CERVERA		28/01/2022 17:43:21	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwaoyleh8EOt1wksPJudHtylcH9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	